680014105001-2021-00220-00
Interlocutorio No. 1218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) se septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 16 de septiembre de 2021, y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **JESSICA PATRICIA ROJAS MORENO**, por medio de estudiante adscrita a consultorio jurídico, contra la sociedad **TRANSPORTES SAFERBO S.A.,** cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **JESSICA PATRICIA ROJAS MORENO**, por medio de estudiante adscrita a consultorio jurídico, contra la sociedad **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la demandante, a la estudiante de derecho **ELSA MARÍA RINCÓN GONZÁLEZ** adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander, conforme a la sustitución conferida por la estudiante JESSICA LAITON ACUÑA.

CUARTO: Por secretaría, obténgase y agréguese al expediente el certificado de existencia y representación de la persona jurídica demandada cuyo domicilio principal es la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

AMVH

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b31ddca570dd3955d100dad85da9383bfe18934c24a7b0b7ea709977c94db69
Documento generado en 27/09/2021 03:16:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica